

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 7 DE MAYO DE 2014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO L. GALINDO CASADO

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **siete de mayo de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE
MAYO DE 2014 (26/2014).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de mayo de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/204.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/205.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING, DE DIFERENTES VEHÍCULOS CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 488/13).-

3/206.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR PARTE DEL SERVICIO DE BOMBEROS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

4/207.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014. (EXPTE. 136/2014).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS**

5/208.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, PARA EL AÑO 2014.-

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

6/209.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCÓN DE MI BEBÉ DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 452/2013).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/210.- MANIFESTACIONES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 5, SOBRE LA CESIÓN ANTICIPADA DE USO DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS PARCELAS 01, 05, 1.06 Y AP DEL SECTOR 8 (FASE 1). (EXPTE 3 Y 4 PP/09).-

8/211.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-1 "INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPTE 1EUC/05).-

9/212.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1, ÁREA DE CENTRALIDAD DE ALCORCÓN N-V. (EXPTE. 1EUC/13).-

10/213.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES. (EXPTE. 103/14).-

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11/214.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 118/2014).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cinco de mayo de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/204.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de abril de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/205.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO TIPO RENTING, DE DIFERENTES VEHÍCULOS CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 488/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, TIPO RENTING, DE DIFERENTES VEHÍCULOS CON DESTINO AL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON (EXPTE. 488/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE VEHICULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de QUINCE DÍAS para su presentación".

Alcorcón, 30 de abril de 2014.

LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 488/13

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE VEHICULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de febrero de 2013 se aprobó el expediente de contratación nº 488/13 relativo al ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE VEHICULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSF, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 47 de fecha 24 de febrero de 2014 .

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE VEHICULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de QUINCE DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 30 de abril de 2014
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE VEHICULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON por falta de licitadores.

2º.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de QUINCE DÍAS para su presentación”.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/206.- APROBACIÓN DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR PARTE DEL SERVICIO DE BOMBEROS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 19 de febrero de 2014, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR

El día 18 de enero de 2012 se aprueba, por la Junta de Gobierno Local, el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

Dicho Acuerdo recoge en su punto 3 el desarrollo de las competencias de Prevención, Inspección, Formación y Divulgación Ciudadana, como base para la mejora de la calidad en la prestación del Servicio. El objetivo último es alcanzar una mayor cobertura de la seguridad de los ciudadanos, en el ámbito de la reducción de pérdidas personales y materiales, fruto de incendios y de otros riesgos naturales y de la actividad humana que puedan afectarles.

El Acuerdo Regulador establece que el desarrollo de las anteriores competencias será desarrollada por las Unidades de Divulgación, Inspección y Formación del propio Servicio. Estas Unidades se componen de miembros del Servicio que realizarán las funciones asignadas fuera de la jornada laboral ordinaria, según se contempla en dicho Acuerdo.

Para este año, y según se recoge en el informe presentado por el Oficial-Jefe del SBPC, sobre necesidades presupuestarias del ejercicio 2014 se requieren 119.049,21 € (CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMO DE EURO), provenientes de los fondos de UNESPA para la financiación de dichas unidades. Si esto no fuera posible, por no disponerse de dicha contribución especial, la financiación se realizará a través del crédito aprobado en presupuesto asignado al Capítulo I del S.B.P.C., correspondiente a una plaza de sargento no cubierta, por un lado, y por otro, al destinado para la cobertura de siete plazas de bombero-conductor presupuestadas a 7 meses y que se prevé tomarán posesión en el mes de octubre.

Por todo lo anterior,

PROPONGO

1.- Aprobar un gasto de 119.049,21 € (CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMO DE EURO), con cargo al presupuesto del año 2014, para la realización de las actividades fuera de la jornada ordinaria por los miembros asignados a las unidades contempladas en el Acuerdo Regulador del servicio de bomberos y Protección Civil, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno local en fecha 18 de enero de 2012.

El Alcorcón, a 19 de febrero de 2014

LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo: Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Jefe de Servicio adscrito a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 20 de marzo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL JEFE DE SERVICIO ADSCRITO A LA CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACION Y ASESORIA JURIDICA, EN RELACION CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JGL, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DEL SERVICIO

DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN APLICACIÓN DE SU ACUERDO REGULADOR, PARA EL AÑO 2014.

Por la Concejal-Delegada de Seguridad y Movilidad, se eleva a la Junta de Gobierno Local, Proposición en relación a la aprobación del gasto derivado de la realización de las actividades de las Unidades de Servicio de Bomberos y protección Civil en aplicación de su Acuerdo Regulador, aprobado por la JGL el día 18 de enero de 2012.

La motivación de las mismas se justifica en el informe técnico que acompaña la Proposición, presentado por el Oficial Jefe del S.B.P.C.

Dichos trabajos se enmarcarían en los factores que establecen en el art. 24.d. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público y en lo previsto en el art. 52 del Convenio/Acuerdo para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos, requiriéndose para la realización de estos trabajos en 2014 un gasto total de 119.049,21 Euros distribuyéndose dicho importe a los efectivos que realicen los servicios, conforme a los informes liquidaciones que se emitan por el Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección civil, requiriéndose informe de la Intervención Municipal en donde conste la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Es competente para su autorización la Junta de Gobierno Local, conforme al Acuerdo de 10 de julio de 2012, de delegación de competencias. Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón a 20 de marzo del 2014

EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORIA JURIDICA FDO. ROMOLO SEGURA ROMANO"

- Visto el informe técnico emitido al efecto por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 19 de enero de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS DE LAS UNIDADES DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil para la Mejora en la Prestación del Servicio, firmado el 17 de enero de 2012, recoge la creación de las Unidades de intervenciones operativas dentro del Servicio de Bomberos y Protección Civil, con el fin de poder desarrollar las competencias que le son propias, especialmente en el ámbito de la Extinción, Rescate y Salvamento, así como la de la Prevención de Incendios, la Planificación de emergencias y la divulgación e información ciudadana en materias de seguridad y Protección Civil.

Para ello y con el fin de poder desarrollar estas funciones, sin menoscabar la cobertura de los servicios mínimos establecidos para el servicio de guardia, en dicho Acuerdo, se dispusieron en 2012, 70.000 euros de la subvención UNESPA para la financiación de las actividades desarrolladas por estas Unidades. En 2013

se aprobaron 90.000 euros para financiación debido al incremento de la actividad.

La ampliación de las actuaciones a realizar en el año 2014, supone necesariamente un incremento de la cantidad destinada a las Unidades, que se fija en 120.000 €, anuales y ello debido a que la programación de actividades ha obligado tanto a la ampliación de efectivos como de horas, así:

- La ampliación de dos efectivos más adscritos a las Unidades respecto de 2014 (con un total de 36 funcionarios)
- La ampliación de las horas prestadas por cada efectivo, hasta un máximo de 100 horas anuales, manteniendo la valoración de 32,4 euros/hora acordada con las secciones sindicales en 2012, inferior a la que corresponde por hora extraordinaria.

Esta distribución tiene un coste de 119.049,21 euros, con cargo a UNESPAA, como se indicó en el informe de necesidades presupuestarias 2014 emitido por esta jefatura, y como recoge el punto 4 del Acuerdo Regulador del S.B.P.C. del que se adjunta copia.

Si no se dispusiera crédito proveniente de dicha contribución especial, se puede disponer del crédito aprobado en presupuesto asignado a Capítulo I del S.B.P.C. correspondiente por un lado, a una plaza de sargento no cubierta (48.408,8 €), y por otro, al destinado para la cobertura de 7 plazas de bombero-conductor presupuestadas a siete meses, y que según se está desarrollando el proceso selectivo, se prevé tomarán posesión en el mes de octubre, retribuidos con sueldo base debido al periodo de formación de tres meses y medio que han de cubrir, quedando por tanto, disponibles otros tres meses y medio de crédito, es decir un total de 70.640,41 € para la compensación de estas unidades.

Por lo tanto, se solicita una aprobación de gasto de 119.049,21.- euros para hacer frente a esta necesidad.

La actividad material, que justifica este incremento, afecta a la programación de las siguientes actividades para el 2014:

La Unidad de Inspección, y tras la puesta en marcha del Plan de Prevención Municipal, llevará a cabo la supervisión y control de todos los Planes de Autoprotección de los Edificios Públicos y Privados obligados por Norma Básica de Autoprotección (RD 393/2007), así como la elaboración de los Planes Previos al Incendio de todos los edificios e instalaciones municipales donde en índice de riesgo lo aconseje.

Junto con los Planes Previos y en relación al uso docente, se pretende llevar a cabo la actualización de todos los planes de evacuación de los colegios e institutos de la ciudad, así como la supervisión de los simulacros y ejercicio de implantación.

Todos estos documentos, junto con los Planes Especiales por tipo de riesgo implantados y en elaboración, formarán parte del contenido del futuro Plan de Protección Civil de Alcorcón que se espera completar este año.

La Unidad de Divulgación va a desarrollar el Proyecto de Educación Escolar en emergencias en todos los colegios e institutos públicos y privados de Alcorcón, así como la formación de los claustros de profesores de los mismos. Esta acción se suma a la desarrollada durante 2013, y que continuará en este año, con el colectivo de discapacitados, así como las visitas recibidas al Centro Unificado de Seguridad, por escolares y organizaciones juveniles y ciudadanas. Esta Unidad ejecutará el resto de actuaciones que programe el servicio y que estén dentro de su competencia, como son, la Semana de Prevención de Incendios y Jornadas Técnicas.

La Unidad de formación desarrollará el Plan de Formación de la plantilla del S.B.P.C., programando e impartiendo 48 horas de formación para cada efectivo según Acuerdo Regulador, así como las actividades que sean solicitadas conforme a la ampliación de tasas que se ha aprobado, y que contempla la impartición de cursos de formación a instituciones o empresas por parte del personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

En Alcorcón a 19 de febrero de 2014

Fdo.- Carlos Novillo Piris Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 6 de mayo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL ACUERDO REGULADOR DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la aprobación del gasto derivado de la realización, por parte del Servicio de Bomberos y protección civil, de horas fuera de su jornada ordinaria como consecuencia del cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la autorización de la realización de las actividades recogidas en el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2012 por las Unidades del Servicio de Bomberos y Protección Civil fuera de su jornada ordinaria.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijadas en su cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: Según Propuesta de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen durante el ejercicio 2014, un coste para el Ayuntamiento de 119.049,21 Euros.

Cuarto: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.
3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA* : 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA* : 1512) x 225%

*RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensada por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2014 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (nº Operación 220140002308).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 6 de mayo de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	---------------	----------------------	--

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22014001765	119.049,21	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (119.049,21 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PARA REALIZACIÓN ACTIVIDADES FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA A UNIDADES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECC CIVIL 2014

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002308.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 06/05/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR un gasto de 119.049,21 € (CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VENTIÓN CÉNTIMO DE EURO), con cargo al presupuesto del año 2014, para la realización de las actividades fuera de la jornada ordinaria por los miembros asignados a las unidades contempladas en el Acuerdo Regulador del servicio de bomberos y Protección Civil, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno local en fecha 18 de enero de 2012.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS
CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/207.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014. (EXPTE. 136/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 5 de mayo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014 (EXPTE. 136/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el

honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 136/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DEL "PROGRAMA DE VERANO" DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación Ambiental (GALEA) con fecha 11 de abril de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de abril de 2014, con un plazo de ejecución desde el 1 de julio, o en su caso desde la firma del contrato administrativo hasta el 31 de julio de 2014, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Alcorcón, 5 de mayo de 2014

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES:

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Deportes, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 26.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será desde el 1 de julio de 2014, o en su defecto desde la fecha de firma del contrato administrativo hasta el 31 de julio de 2014, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará exclusivamente con los precios que perciba de los usuarios de los lotes de servicios y actividades que se presten, con base a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y que resulte de la adjudicación del contrato. En base a estos ingresos se ha calculado el presupuesto máximo en 30.000,00 euros (IVA incluido) por cada uno de los lotes que comprende la licitación conjunta de dos lotes.

Por otra parte el Ayuntamiento no percibirá canon del contratista ni cualquier otro ingreso derivado de la prestación de sus servicios a los usuarios de los lotes que componen el Programa de Verano de Actividades Educativas en la Naturaleza para el curso escolar 2013-2014 .

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Responsable del GALEA. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el

régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 136/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DEL "PROGRAMA DE VERANO" DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación Ambiental (GALEA) con fecha 11 de abril de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de abril de 2014, con un plazo de ejecución desde el 1 de julio, o en su caso desde la firma del contrato administrativo hasta el 31 de julio de 2014, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

TERCERO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de abril de 2014.
LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 30 de abril de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 118	Nº Expte. Ctro. Gestor: 136/2014	
Objeto: SERVICIO DE PROGRAMA DE VERANO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014		
Importe: 30.000,00 €	Partida: 12-341.00-22.609	Fase del Gasto: Nº Operación:

Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: El expediente a que se refiere el presente informe no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón. A la vista del procedimiento de contratación, a juicio de esta Intervención, por parte de la concejalía debería emitirse informe justificativo de que el importe final del contrato no supera el establecido en el Pliego al objeto de garantizar el procedimiento de contratación elegido. El número máximo de plazas por lote se establece en 50 en total.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 30 de abril de 2014.
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 136/2014 relativo a la contratación del SERVICIO DEL "PROGRAMA DE VERANO" DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LA NATURALEZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2013-2014, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Responsable del Gabinete de Aire Libre y Educación Ambiental (GALEA) con fecha 11 de abril de 2014, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de abril de 2014, con un plazo de ejecución desde el 1 de julio, o en su caso desde la firma del contrato administrativo hasta el 31 de julio de 2014, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

2º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en

concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

3º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios a la vista del régimen económico del mismo.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

5/208.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, PARA EL AÑO 2014.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 24 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2014

La Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos está interesada en promover para el año 2014 , una convocatoria de ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio, concebidas como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio cuya finalidad es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que pueden producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento de este colectivo.

A este fin se han elaborado las Bases que regirán la Convocatoria con un presupuesto de 34.000 €, y por la que se asignarán ayudas por un importe máximo de 1.200 € en el caso de cambio de bañera por plato de ducha, y que se podrá ampliar al límite máximo de 2.000 € en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Administradora, por la Asesoría Jurídica, así como por la Intervención Municipal, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria por las que se regulan las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad 2014.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón a 24 de abril de 2014

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Fdo.: D^a. Silvia Cruz Martín"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2014.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Economía, Comercio, Empleo y Polígono se han remitido con fecha 9 de abril de 2014 las nuevas Bases de Convocatoria por las que se regula la concesión de ayudas económicas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y con discapacidad del municipio, que permiten la colaboración del Ayuntamiento en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

Estas ayudas se encuentran contempladas por el Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento para el año 2014 y, tienen por objeto, en el marco de las competencias que tenía atribuidas el municipio por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, y por el artículo 46 de la Ley 11/ 2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de

dependencia o aislamiento y la falta de integración social de los mayores y discapacitados.

Vistas las Bases a regir para la concesión de estas ayudas y, considerando lo establecido en la Disposición adicional novena y Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como, que las mismas se ajustan a lo establecido en los artículos 23 a 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los que se recoge el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, previo informe emitido por la Intervención municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se aprueben las referidas Bases.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 7/96 de 12 de marzo de 2014, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las bases de otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, 9 de abril de 2014

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL M^a. Ángeles Sanz Caparroz"

- Visto El informe emitido al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, de fecha 7 de abril de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2014

Las presentes bases tienen por objeto regular para el ejercicio 2014, la concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alcorcón, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento, con el objeto de mantener unas condiciones mínimas de higiene, eliminar barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 34.000 €.

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o adaptación, siempre con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) en el caso de cambio de bañera por plato de ducha. Se podrá ampliar el límite máximo a DOS MIL EUROS (2.000 €) en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Por último indicar que dichas ayudas están cofinanciadas por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en virtud del "Convenio de Colaboración para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia". Dicho Convenio en su cláusula cuarta, referida a los "Conceptos que se financian" las contempla específicamente como un Servicio de Ayuda a Domicilio, definiendo estos como "servicios dirigidos, con carácter general, a todos los sectores de población no dependiente que se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social".

En Alcorcón a 7 de abril de 2014

La Administradora Fdo: Sofía González Sánchez"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de abril de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD AÑO 2014.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1- Las ayudas que se pretenden otorgar, suponen un gasto para el ejercicio 2014 de 34.000,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24.231.00-480.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 220140002019).

2- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.

3- Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e), acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4- El órgano competente para la aprobación de las Bases a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 25 de abril de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-----------	----------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48000	22014001507	34.000,00	

EMERGENCIA SOCIAL.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA MEJORA DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002019.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/04/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR las Bases de convocatoria por las que se regulan las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad 2014, las cuáles se transcriben a continuación:

"BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2014

El Ayuntamiento de Alcorcón venía concediendo anualmente ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual los municipios de más de 20.000 habitantes debían prestar en todo caso servicios sociales, entre otros.

Estas ayudas se amparaban en lo establecido en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la cual atribuía en su artículo 46 a los municipios de la Comunidad de Madrid competencias en el desarrollo de las funciones correspondientes al nivel de Atención Social Primaria, entre ellas la gestión y seguimiento de ayudas técnicas temporales y la gestión de las prestaciones materiales de atención a domicilio.

Por su parte, el Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la Prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, normativa reglamentaria de aplicación transitoria hasta que se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la Ley 11/2003 anteriormente referida, de acuerdo con lo establecido por su Disposición Transitoria Tercera, define en su artículo 4 las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio y establece que su finalidad es la de incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo, que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y falta de integración social, así como complementar y posibilitar las actividades y tareas básicas de la prestación.

Por su parte, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha modificado la referida Ley de Régimen Local en el sentido de limitar la competencia de los municipios en materia de servicios sociales a la evaluación e

información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

No obstante la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

En consecuencia y hasta que la Comunidad de Madrid asuma la titularidad de las competencias a que se ha hecho referencia, este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pone en marcha la presente convocatoria para la concesión de ayudas complementarias para la mejora de la habitabilidad de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio para 2014, que se regirá por las Bases siguientes:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

1.- Las presentes Bases tienen por objeto regular para el ejercicio 2014, la concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alcorcón, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

2.- La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento, con el objeto de mantener unas condiciones mínimas de higiene, eliminar barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

Las ayudas que se concedan para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda para personas mayores y/o con discapacidad para el año 2014 se imputarán a la partida presupuestaria 231.00-480.00 denominada "Emergencia Social" del vigente Presupuesto General.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €).

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Tener cumplidos los 65 años de edad o menor de dicha edad en situación de discapacidad, con calificación de discapacidad del 65% o más y afectados de movilidad, acreditada a través del certificado de discapacidad y baremo de movilidad reducida positivo.*
- 2. Estar empadronado en el municipio de Alcorcón.*
- 3. Ser propietario de a vivienda para la que se solicita la ayuda o, ser arrendatario*

con anterioridad al año 1985. En estos casos, se deberá presentar la autorización expresa del propietario.

Asimismo, pueden ser beneficiarias aquellas personas que tengan contrato de arrendamiento de vivienda con administración pública, posterior a 1985. En estos casos, se requerirá la solicitud de autorización de la obra a la administración competente por parte del inquilino.

En el supuesto de no ser titular de la vivienda deberá tener la cesión en usufructo acreditado documentalmente salvo en el caso de fallecimiento del cónyuge, situación en la que no tendrá que solicitar autorización expresa de sus hijos.

En todos los supuestos antes mencionados se debe residir habitualmente en la vivienda.

4. Vivir solo o con otras personas mayores de 65 años o menor de dicha edad con calificación de minusvalía de al menos un 65%, o con menores en situación de acogimiento.

5. Que los ingresos netos de toda la unidad familiar derivados de las percepción de pensiones, prestación social, trabajo por cuenta ajena o cualquier otro concepto que genere ingresos correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud (Declaración de la Renta de acuerdo a los plazos fiscales) no superen los siguientes importes:

Si el solicitante vive solo los ingresos netos máximos serán: 12.600€/año, 900€/mes.

Si el solicitante vive con otras personas mayores de 65 años, o menores de 65 años con discapacidad del 65 %, o con menores de edad en situación de acogimiento, los ingresos netos de la unidad familiar no podrán superar los 15.400 €/año, 1.100 €/mes.

Los ingresos netos se obtendrán una vez descontados los gastos de alquiler o hipoteca hasta un máximo de 745,51 €/ mes (1,4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2014).

6. Que la obra para la que se solicita la ayuda, no esté realizada con anterioridad a la resolución en la que se apruebe la concesión de la ayuda.

7. Que el solicitante no haya sido beneficiario de esta misma ayuda, en los tres años anteriores a la convocatoria actual.

8. Que el solicitante no haya sido beneficiario de ayudas de Comunidad de Madrid para esta misma finalidad.

9. Que la unidad familiar no cuente con un capital mobiliario superior a 18.000€, ya sea como titular o cotitular de una cuenta a fecha de 31 de diciembre de 2013.

10. Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social a la fecha de realización de la solicitud.

11. Que la adaptación o mejora para la que se solicita la ayuda sea necesaria para cumplir los objetivos de una intervención social dirigida al mantenimiento del solicitante en el domicilio. La acreditación de esta circunstancia se hará por los Trabajadores Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos

CUARTA.- TIPOS DE AYUDA

Las ayudas podrán ser de distintos tipos:

1. *Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, entendiéndose por tales las pequeñas reformas y adaptaciones que no suponiendo una mejora sustancial de la vivienda, lo sean para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico o eliminar el riesgo de accidentes, tales como:*

- *Cambios de bañera por plato de ducha.*
- *Sustitución de grifos tradicionales por monomando para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades en las manos.*
- *Adaptación de baño geriátrico.*
- *Ensanchar una puerta de acceso para permitir paso con silla de ruedas, cambiar un tabique, suprimir escalones.*
- *Cambiar el calentador de gas butano o natural por otro eléctrico.*
- *Instalación de agarradores o barandillas en el interior de la vivienda así como sillas adaptadas para la bañera o ducha.*
- *Cambio de cocinas de gas butano por vitrocerámica.*
- *Otras de similares características que aumenten la seguridad del usuario en el entorno doméstico.*

2. *Ayudas para acondicionamiento de vivienda y otras tareas que posibiliten el mantenimiento de unas condiciones higiénico-sanitarias básicas.*

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o adaptación, siempre con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€) en el caso de cambio de bañera por plato de ducha. Se podrá ampliar el límite máximo a DOS MIL EUROS (2.000€) en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas que el interesado pueda recibir para este concepto, el coste de la reforma o adaptación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención, se cumplimentarán en el modelo oficial que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.

2. Plazo de presentación:

Esta convocatoria es abierta, por lo que, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el B.O.C.M. hasta el 15 de julio 2014.

3. Recogida de solicitudes:

Las solicitudes se recogerán y entregaran en los Centros de Servicios Sociales de la localidad con cita previa, siendo atendidos por los Trabajadores Sociales municipales.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo previsto en el Anexo I y vendrán acompañadas de la documentación establecida en el Anexo II.

OCTAVA.- INSTRUCCIÓN

Las solicitudes y documentación serán examinadas por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos. En caso de que la documentación fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Completada la documentación, las solicitudes serán informadas por el Trabajador Social correspondiente y se elevarán a una Comisión de Valoración, constituida por la Concejala de Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, una Coordinadora del Equipo Técnico, una Coordinadora de Centro de Servicios Sociales, y un Técnico de Administración General que actuará como secretario de la Comisión.

Esta Comisión formulará, para su elevación al órgano concedente, propuesta sobre concesión o denegación de las ayudas y cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

NOVENA.- VALORACIÓN Y BAREMOS

Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria establecida en la convocatoria, la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que, en el caso de que el número de ayudas solicitadas supere las disponibilidades presupuestarias, se estimarán aquellas que reuniendo los requisitos establecidos en la Base Tercera, obtengan mayor puntuación por aplicación del baremo socioeconómico establecido en el Anexo VI, hasta agotar el crédito disponible.

En caso de que dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación y, a efectos de establecer el orden de prioridad entre ellos, en el caso de que así fuese necesario por la limitación presupuestaria, se atenderá a los siguientes criterios:

- A) Se primará la valoración en concepto de pensiones/ingresos, de manera que sea el solicitante de menor pensión/ingresos el adjudicatario de la subvención.***
- B) En el caso de que dos o más solicitantes tengan la misma puntuación y la misma pensión/ingresos, se primará al solicitante que tenga menos capital mobiliario.***
- C) En el caso de igualdad de puntos, ingresos y capital mobiliario se primará el de mayor edad.***
- D) En el caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario y edad, se primará que viva solo.***
- E) En caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario, edad, y viva solo, se primará la mayor puntuación en situación sanitaria.***

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

La resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas será dictada por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, al ser el órgano competente para la asignación a los beneficiarios de las prestaciones económicas individualizadas a personas o familias en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, salvo que por el número de solicitudes recibidas sea necesaria la ampliación de éste.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará su cuantía, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento. El número de subvenciones a conceder vendrá determinado por la limitación presupuestaria asignada a tal fin para el ejercicio 2014.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

UNDÉCIMA.- PAGO DE LA AYUDA

Adoptada la resolución por el órgano competente y, por la que se concede la ayuda económica, ésta se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada previamente por el solicitante.

La subvención tendrá carácter finalista y en consecuencia deberá ser destinada a la ejecución de las obras de mejora o de adaptación de la vivienda que hayan justificado su concesión.

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de cobro de la ayuda, deberán realizar la obra de adaptación o reforma subvencionadas y proceder a justificar el destino de las mismas. A estos efectos presentarán en su Centro de Servicios Sociales la siguiente documentación:

- *Factura o facturas comprensivas de los trabajos y/o suministros que se hayan originado con motivo de la reforma o adaptación, que deberá contener:*
 - o *Número de factura.*
 - o *Fecha.*
 - o *Empresa o persona física que emite la factura con N.I.F. o C.I.F respectivamente.*
 - o *Nombre de la persona, D.N.I. y domicilio donde se ha efectuado la obra.*
 - o *Breve descripción de la obra realizada.*
 - o *Importe (con el I.V.A. correspondiente).*
 - o *Firmada y sellada.*

La Concejalía de Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos redactará un Informe relativo a la justificación de las subvenciones concedidas que será remitido a la Intervención Municipal en orden a la aprobación de la justificación de las ayudas por el órgano competente.

DECIMOTERCERA.- CONTROL E INCUMPLIMIENTO

1.- El Ayuntamiento de Alcorcón, mediante las gestiones que considere oportuno realizar

la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos y la Intervención Municipal, podrán realizar las comprobaciones necesarias durante la tramitación del expediente y en fases posteriores, respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas, para lo cual se realizarán las visitas a las viviendas por parte de los Trabajadores Sociales. De las mismas se elevará informe firmado por el/la Trabajador Social en el que quede constancia de la realización de la obra.

2.- El solicitante estará obligado a colaborar para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el punto anterior.

3.- Los beneficiarios quedarán sometidos al control financiero de la Intervención Municipal.

4.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes supuestos:

- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la no ejecución de las obras de adaptación o mejora una vez transcurrido el plazo de seis meses desde el recibo de la subvención.
- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la alteración del precio real de las obras o suministros efectuados por el beneficiario.
- Falsedad, alteración u ocultación de datos o cualquiera de la documentación exigidos para participar en la convocatoria.
- La no presentación de la justificación de la obra, conforme a los requisitos establecidos en la base duodécima.

DECIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos ejercerá las facultades de aplicación e interpretación de las presentes Bases.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2014

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE:

(El mayor que reside habitualmente en la vivienda).

Nombre y apellidos:
Domicilio: Código postal:.....
Localidad:..... Provincia:..... Teléfono:.....
Fecha de nacimiento:N.I.F. nº.....

DATOS DEL CO-PROPIETARIO/A (en su caso)

Nombre y apellidos:
Domicilio: Código postal:.....
Localidad:..... Provincia:..... Teléfono:.....
Fecha de nacimiento:N.I.F. nº.....

DATOS DE LA VIVIENDA

C/Pl..... Esc Piso..... Letra
.....

C.P.....

Fecha de la compraventa:.....

DATOS BANCARIOS:

Entidad..... Sucursal

.....Dirección:.....

Dígito de control Número de cuenta

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:.....

CUANTÍA:.....Euros.

DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones que rigen la Convocatoria de ayudas y que cumple los requisitos señalados en la misma y SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada en concepto de ayuda económica para el acondicionamiento de la vivienda.

_____ En Alcorcón,..... de..... de 2014

Fdo:

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE
HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2014**

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Descripción de la documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada incluyendo datos bancarios donde haya de transferirse el importe de la ayuda en caso de ser concedida. (Aquellas personas con expediente abierto en Servicios Sociales estarán exentas de presentar la documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento y no haya sufrido modificación, debiendo aportar el resto de documentación).
2. Fotocopia del DNI. del solicitante y del co-propietario de la vivienda, en su caso.
3. Certificado de empadronamiento COLECTIVO.
4. Certificado de calificación de discapacidad expedido por el Centro Base del IMSERSO que incluya el Baremo de Movilidad, cuando se trate de solicitantes en situación de discapacidad o si hubiera algún miembro con discapacidad en la unidad convivencial.
5. Informe médico emitido por médico colegiado del IMSALUD.
6. Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda.
7. Fotocopia del documento acreditativo de la cesión en usufructo de la vivienda a favor del solicitante (salvo en el caso de cónyuges viudos que no necesitaran autorización de los hijos), si procede
8. Fotocopia del contrato de arrendamiento y D.N.I. del propietario, si procede.
9. Original y fotocopia del último recibo de alquiler o hipoteca pagado, si procede.
10. Autorización expresa del arrendador para la realización de las obras, en caso de arrendamiento anterior a 1985. ANEXO VI. En los casos de vivienda Pública se sustituirá esta autorización por la solicitud expresa de autorización a la administración competente para la realización de la obra.
11. Certificado de Pensiones actualizado, expedido por INSS, de todos los miembros que conviven en el domicilio.
12. Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2012 o 2013 de todos los miembros de la unidad convivencial. En los casos

de no estar obligado a presentar declaración, deberá presentar certificado negativo de Hacienda.

13. Certificado/s bancario/s u otros documentos que acrediten la totalidad del capital mobiliario a fecha 31 de diciembre de 2013, de todas las cuentas bancarias y todos los miembros que conviven en el domicilio. Estos documentos deben justificar los intereses bancarios que se acreditan en la información fiscal.
14. Declaración responsable del solicitante y del co-propietario, en su caso, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Regional, la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III.
15. Presupuesto de dos empresas distintas legalmente constituidas, en los que se detalle la obra a realizar y su presupuesto total, incluido el IVA.
16. Compromiso, en caso de que la ayuda no suponga el 100% del coste de la obra, de aportar la diferencia, de acuerdo con el modelo establecido como ANEXO IV.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2014

ANEXO III

D./D^a con DNI nº

declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Regional, la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

En Alorcón, a de de 2014

Fdo.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2014

ANEXO IV

D./D^a con DNI nº se compromete a aportar la diferencia entre el coste de la obra o reforma y el importe de la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento de Alorcón, en caso de que ésta no suponga el 100% del coste de aquella.

En Alorcón, a de de 2014

Fdo.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2014

ANEXO V

BAREMO SOCIO ECONÓMICO PARA LAS AYUDAS DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2014

1. EDAD

Edad	Puntos
<i>Hasta 79 años</i>	<i>1</i>
<i>De 80 en adelante</i>	<i>2</i>

2. CONVIVENCIA:

Unidad de convivencia	Puntos
<i>Vive solo</i>	<i>2</i>
<i>Con otro familiares</i>	<i>1</i>

3. VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DEL INFORME MEDICO Y OBSERVACION DEL TRABAJADOR SOCIAL

Se asignarán las siguientes puntuaciones como resultado de suma de los ítems marcados como importantes o totales en las valoraciones físicas y psíquicas, con una puntuación máxima de 7 puntos:

3.1 SITUACIÓN FÍSICA

A) Limitaciones en el campo visual y/o auditivo

Visual		Auditivo	
<i>Limitaciones Leves</i>		<i>Limitaciones Leves</i>	
<i>Limitaciones Importantes</i>		<i>Limitaciones Importantes</i>	
<i>Limitación Total</i>		<i>Limitación Total</i>	

B) Dificultad en el manejo de las extremidades superiores e inferiores

Extremidades superiores		Extremidades inferiores	
<i>Dificultad Leve</i>		<i>Dificultad Leve</i>	
<i>Dificultades</i>		<i>Dificultades</i>	

<i>Importantes</i>		<i>Importantes</i>	
<i>Dificultad Total</i>		<i>Dificultad Total</i>	

Especificar: Uso de bastón Andador Silla de ruedas

SITUACIÓN PSÍQUICA

Desorientación temporal-espacial	Alteraciones de la percepción	Trastornos de la memoria
<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No</i>
<i>Leves o de forma esporádica</i>	<i>Leves</i>	<i>Leves</i>
<i>Importantes o de forma habitual</i>	<i>Moderadas</i>	<i>Moderadas</i>
<i>Desorientación total</i>	<i>Importantes</i>	<i>General-Importante</i>

TABLA RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL POR LA SITUACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA

Valoración	Puntos
<i>Si aparece señalado silla de ruedas</i>	<i>7</i>
<i>Si aparecen 7 ítems (importante o total)</i>	<i>7</i>
<i>Si aparecen 6 ítems (importante o total)</i>	<i>6</i>
<i>Si aparecen 5 ítems (importante o total)</i>	<i>5</i>
<i>Si aparecen 4 ítems (importante o total)</i>	<i>4</i>
<i>Si aparecen 3 ítems (importante o total)</i>	<i>3</i>
<i>Si aparecen 2 ítems (importante o total)</i>	<i>2</i>
<i>Si aparecen 1 ítems (importante o total)</i>	<i>1</i>

4. SITUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Puntuación según ingresos de la unidad de convivencia familiar

Ingresos Mensuales	Ingresos Anuales	Puntos
<i>De 0 a 347,70 €</i>	<i>Hasta 5.007,80 €</i>	<i>10</i>
<i>De 347,71 a 440,18 €</i>	<i>Hasta 6.162,49 €</i>	<i>9</i>
<i>De 440,19 a 522,66 €</i>	<i>Hasta 7.317,18 €</i>	<i>8</i>
<i>De 522,67 a 605,14 €</i>	<i>Hasta 8.471,87 €</i>	<i>7</i>
<i>De 605,15 a 687,61 €</i>	<i>Hasta 9.626,56 €</i>	<i>6</i>
<i>De 687,62 a 770,09 €</i>	<i>Hasta 10.781,24 €</i>	<i>5</i>
<i>De 770,10 a 852,57 €</i>	<i>Hasta 11.935,93 €</i>	<i>4</i>
<i>De 852,58 a 935,05 €</i>	<i>Hasta 13.090,62 €</i>	<i>3</i>

De 935,06 a 1.017,52 €	Hasta 14.245,31 €	2
De 1.017,53 a 1.100,00 €	Hasta 15.400,00 €	1

4.2. Puntuación según capital mobiliario

CAPITAL	Puntos
De 0 € a 3.000 €	5
De 3.000,01€ a 6.000 €	3
De 6.000,01 € a 12.000 €	2
De 12.000,01 € a 18.000 €	1

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2014

ANEXO VI

Yo D/Dña.con, DNI. nº.....
 como arrendador de la vivienda sita en Alcorcón,
 calle.....nº.....piso.....

Autorizo a D/Dña

DNI. nº.....como arrendatario de dicha vivienda a realizar las obras de acondicionamiento de la misma, que se ajustan a la convocatoria de ayudas de habitabilidad de la vivienda de personas mayores, publicada por el Ayuntamiento de Alcorcón para tal fin.

En Alcorcón, a.....de.....de 2014

Fdo."

2º.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

6/209.- REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCÓN DE MI BEBÉ DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA,

CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 452/2013).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 29 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, INMIGRACIÓN, COOP., ASS. EUROPEOS Y JUVENTUD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL REAJUSTE DE ANUALIDADES, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCÓN DE MI BEBÉ DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 452/2013).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"A la vista del informe emitido por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia con fecha 27 de marzo del corriente y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato administrativo especial de SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCON DE MI BEBE DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2014 a CULTURAL ACTEX S.L. con C.I.F. n.º B-81829996, conforme el siguiente desglose:

- Anualidad 2014: 36.312,88 €, incluido el 10% de I.V.A.
- Anualidad 2015: 5.557,12 €, incluido el 10% de I.V.A".

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 29 de abril de 2014

LA CONCEJAL INFANCIA, MUJER, INMIGRACIÓN, COOP., ASS. EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 452/2013

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCON DE MI BEBE DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCON DE MI BEBE DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto, en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, que disponía de un presupuesto máximo de 53.000,00 €

Con fecha 12 de febrero de 2014, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la empresa CULTURAL ACTEX S.L. con N.I.F. n.º A B-81829996, por un importe de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (41.870,00 €), incluido el I.V.A.

El contrato administrativo se formalizó el 13 de febrero de 2013.

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante NRI de 27 de marzo remitido por la Concejalía de Infancia, Mujer, Inmigración, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, solicita que se proceda a un reajuste del importe de las anualidades del gasto del contrato por este Servicio, conforme al informe justificativo redactado al efecto por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia, redactado al efecto de fecha 27 de marzo de 2014, y que se adjunta al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

II.- Una vez adjudicado el contrato, por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia con fecha 27 de marzo del corriente, se ha emitido informe relativo a la necesidad de reajustar el importe de las anualidades del gasto que

comprende el mismo, derivado del inicio de la prestación del servicio por el adjudicatario, el 14 de febrero de 2014, y siendo el plazo de ejecución de un año, conforme a la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones técnicas, por lo que han de prestarse hasta el 13 de febrero de 2015.

III.- El servicio se realiza de lunes a viernes en horario de 9 a 14 h. y los sábados en horario de 10 a 14 h., cerrando los días festivos marcados por el calendario laboral de la Comunidad de Madrid, del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Alcorcón, y durante el mes de agosto, se ha establecido los siguientes días efectivos de servicio:

De 14 de febrero a 31 de diciembre de 2014:

- L-V: 197 días.
- Sábados: 38 días.

De 1 de enero a 13 de febrero de 2015:

- L-V: 30 días.
- Sábados: 6 días.

Total de días de lunes a viernes: 227.

Total de sábados: 44.

IV.- El precio por hora, se ha calculado, conforme al informe de la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia, de fecha 27 de marzo de 2014, en función de los días con prestación de servicio, como se establece en la siguiente tabla:

IMPORTE ADJUDICACIÓN (10% iva incluido)	41.870,00	€
Total días de lunes-viernes	227	correspondientes a 1135 horas
Total sábados	44	correspondientes a 176 horas
Total horas.....		1311
Precio hora.....		31,9374523 €
Precio día de lunes a viernes		159,687262 €
Precio sábado		127,749809 €

En consecuencia con lo anterior y siendo el precio del contrato CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (41.870,00 €), I.V.A. incluido, el desglose del reajuste de las anualidades es el siguiente:

- Anualidad 2014: 36.312,88 €, incluido el 10% de I.V.A.
- Anualidad 2015: 5.557,12 €, incluido el 10% de I.V.A.

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“A la vista del informe emitido por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia con fecha 27 de marzo del corriente y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato administrativo especial de SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCON DE MI BEBE DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2014 a CULTURAL ACTEX S.L. con C.I.F. n.º B-81829996, conforme el siguiente desglose:

- Anualidad 2014: 36.312,88 €, incluido el 10% de I.V.A.
- Anualidad 2015: 5.557,12 €, incluido el 10% de I.V.A.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 8 de abril de 2.014

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto El informe emitido al efecto por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia, de fecha 27 de marzo de 2014, el cual consta en el presente expediente:

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de abril de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 124	Nº Expte. Ctro. Gestor: 452/2013	

Objeto: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCÓN DE MI BEBÉ DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA			
Importe: 41.870,00.- €	Partida: 22-232.02-227.17	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220140002242
Plurianual: SI	Anualidades: 2014: 36.312,88.- € 2015: 5.557,12.- €		
Código Proyecto :		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Contrato adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2014.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 25 de abril de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-452/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23202	22717	22014001752	36.312,88	

TALLERES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS INFANCIA.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (36.312,88).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 452/2013 REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS "GESTIÓN DEL RINCÓN DE MI BEBÉ" DE LA CASA DE LA MUJER

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002242.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/04/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"A la vista del informe emitido por la Coordinadora de la Casa de la Mujer y la Infancia con fecha 27 de marzo del corriente y ante las circunstancias que se justifican en el mismo:"

1º.- PROCEDER AL REAJUSTE de anualidades del contrato administrativo especial de SERVICIO DE GESTIÓN DEL RINCON DE MI BEBE DE LA CASA DE LA MUJER Y LA INFANCIA adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2014 a CULTURAL ACTEX S.L. con C.I.F. n.º B-81829996, conforme el siguiente desglose:

- Anualidad 2014: 36.312,88 €, incluido el 10% de I.V.A.
- Anualidad 2015: 5.557,12 €, incluido el 10% de I.V.A".

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/210.- MANIFESTACIONES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 5, SOBRE LA CESIÓN ANTICIPADA DE USO DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS PARCELAS 01, 05, 1.06 Y AP DEL SECTOR 8 (FASE 1). (EXPTE 3 Y 4 PP/09).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 28 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE MANIFESTACIONES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 5 A LA CESIÓN ANTICIPADA DE USO DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS PARCELAS 01, 05.1, 06 Y AP DEL SECTOR 8 (FASE 1).

En relación con el asunto de referencia por las Secciones de Planeamiento y Gestión e Infraestructuras y OO.PP se han emitido, con fecha 28 de abril de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

" Informe: Sobre manifestaciones de la Junta de Compensación del Sector 5 a la cesión anticipada de uso de los terrenos para la ejecución del Proyecto de Construcción de Sistema General de Suministro de Energía Eléctrica a las Parcelas 01, 05.1, 06 y AP del Sector 8 (Fase 1).

Con fecha 14 abril de 2014 al R/E nº 16.387; tiene entrada en este Ayuntamiento el documento remitido por la Junta de Compensación del Sector 5 "Carretera de Villaviciosa", donde sucintamente, se establece una serie de condiciones a la cesión anticipada de terrenos para la ejecución de la fase I referida, solicitada por la JGL en evitación de una expropiación.

Se expone que por asamblea general de 2 de abril de 2014, se autoriza expresamente a este Ayuntamiento la disposición anticipada de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, requerida por el Ayuntamiento por acuerdo de la JGL nº 8/75 de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando se tomen en consideración los siguientes aspectos:

- *Se considere expresamente que la obra forma parte de la obra urbanizadora del Sector 5, responsabilidad de la Junta, pero ejecutada por el Ayuntamiento anticipadamente a su costa, sin repercusión económica presente o futura para la Junta. (Procedimental)*
- *La obra debe considerarse, a todos los efectos legales, como parte de la ejecución del proyecto de urbanización del Sector 5, cuando sea acometida la obra urbanizadora del resto del PP-5.*
- *Las obras se entregarán a la Junta de compensación del Sector 5, para su integración en el conjunto de la obra urbanizadora del ámbito.*
- *Si el Ayuntamiento modifica el trazado previsto, o no aprueba el Proyecto de Reparcelación que la Junta someta a su consideración, o decidiese cambiar el*

sistema de actuación, y/o las obras devienen inútiles, éste se obliga a reponer, a su costa, las fincas afectadas al ser y estar anterior, con obligación de indemnizar a la Junta.

- *El Ayuntamiento no cederá a la Compañía Suministradora, las instalaciones ni la infraestructura "que está ejecutando", en tanto que las partes no hayan suscrito un convenio aprobado antes del comienzo legal de las obras, en el que se prevea que la entrega de la obra a la Suministradora sólo tenga lugar cuando ésta garantice el suministro al Sector 5, incluyendo todos los pormenores necesarios de suministro para los Sectores 4, 8 y Retamar de la Huerta. Dicha garantía de Suministro debe preceder a los intereses de planificación eléctrica de una mercantil privada.*

Informe Municipal: La ficha normativa que del Sector 5 se aprueba con el PGOU de 1.999 hace expresa referencia al art. 18.3 de la Ley 6/1998, que establece, como obligación de los propietarios de suelo urbanizable la de costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales exteriores a la actuación y, en su caso, las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas requeridos por la dimensión y densidad de la misma y las intensidades de uso que ésta genere, de conformidad con los requisitos y condiciones que establezca el planeamiento general.

En ese contexto, el Ayuntamiento ha asumido la obligación de costear la obra urbanizadora de sistema general por los conceptos y con las condiciones del clausulado del Convenio de 21 de mayo de 1.998, de tal manera que, tratándose de un verdadero sistema general, nada impide que sea aprovechado por los sectores a que su escrito se refiere –de hecho es lo aconsejable en términos económicos y jurídicos-, pero sin considerarlos parte de la obra urbanizadora interior de ninguno de ellos, porque al ser exterior, es común a todos los que se benefician de ella. A estos efectos, el acuerdo de la JGL nº 5/25 de 28 de enero de 2014, notificado a la Junta de Compensación del Sector 4 el 14 de febrero de 2014, del Sector 5 el 5 de febrero de 2014, del Sector 8 el 13 de febrero de 2014, y Retamar de la Huerta el 14 de febrero de 2014 libera a la diferentes Juntas del pago de los Proyectos, asumiendo el Ayuntamiento lo correspondiente al Sector 8.

Por otro lado, el régimen de cesiones y recepciones de la obra proyectada vienen fijados en el acuerdo de la JGL nº 3/8 de 14 de enero de 2014, por el que se aprueban definitivamente las condiciones técnico económicas, suministro principal, referencia 90276112401 de Iberdrola Distribución SAU, de fecha 22 de agosto de 2013 que se notificó a la Junta de Compensación del Sector 8 el 13 de febrero de 2014, y a la Junta de Compensación del Sector 5 el 5 de febrero de 2014. El apartado 4.1 se refiere a la recepción, conexión y puesta en servicio, que no prevé recepción previa por parte de los ámbitos ni convenio alguno. Como General que es, este Ayuntamiento pondrá a disposición de todos los sectores afectados la obra civil para su aprovechamiento en coordinación con IBERDROLA, en el bien entendido de que el suministro, diferente de la obra, exige la concurrencia determinante de la citada mercantil en términos de pura legalidad. Por otra parte, es el interés general el que preside la actuación municipal, bajo el control de los Tribunales, y tomándose en consideración los intereses particulares que redunden en beneficio del general.

Resulta evidente que, en términos de responsabilidad patrimonial, este Ayuntamiento debe responder de las indemnizaciones y reposición al estado anterior, de las obras que resulten inútiles, de conformidad con el Título X de la LRJ-PAC, y en el bien entendido de que de conformidad con el art. 124 del RG, la aprobación definitiva de la reparcelación supone la cesión de derecho al Ayuntamiento de los viales y demás espacios públicos.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aceptar, con las limitaciones derivadas del informe que acompaña a esta resolución, la carta de condiciones suscrita por la Junta de Compensación del Sector 5, que tuvo entrada con fecha 14 abril de 2014 al R/E nº 16.387, otorgando a la citada Junta un plazo general de alegaciones de 10 días, sin perjuicio del régimen de recursos.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Iberdrola, y a la DG de Industria, Energía y Minas de la CM.

Alcorcón, a 28 de abril de 2014. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. La Ingeniero Técnico de obras Públicas. Fdo.: M^a Dolores San Román Alonso. V^o B^o el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aceptar, con las limitaciones derivadas del informe que acompaña a esta resolución, la carta de condiciones suscrita por la Junta de Compensación del Sector 5, que tuvo entrada con fecha 14 abril de 2014 al R/E nº 16.387, otorgando a la citada Junta un plazo general de alegaciones de 10 días, sin perjuicio del régimen de recursos.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Iberdrola, y a la DG de Industria, Energía y Minas de la CM

Alcorcón, 28 de abril de 2014
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.:
Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- ACEPTAR, con las limitaciones derivadas del informe que acompaña a esta resolución, la carta de condiciones suscrita por la Junta de Compensación del Sector 5, que tuvo entrada con fecha 14 abril de 2014 al R/E nº 16.387, otorgando a la citada Junta un plazo general de alegaciones de 10 días, sin perjuicio del régimen de recursos.

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, al Servicio de Contratación y Patrimonio, a Iberdrola, y a la DG de Industria, Energía y Minas de la CM.

3º.- COMUNICAR la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/211.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-1 "INDUSTRIAS ESPECIALES". (EXPTE 1EUC/05).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 30 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL APD-1 "INDUSTRIAS ESPECIALES.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 30 de abril de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Sobre la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de Entidad de Conservación del APD-1 "Industrias Especiales".

Por acuerdo de la JGL nº 8/552 de 18 de diciembre de 2013 se aprobó inicialmente la modificación del art. 35.5 de los Estatutos de la Entidad de Conservación a que se refiere el título de este informe, a partir de la propuesta que tuvo entrada el 4 de diciembre de 2013 y R/E nº 53.299/2013.

Sucintamente, con la modificación tan solo se trataría de habilitar la posibilidad de reclamar las deudas de los morosos por el procedimiento monitorio de la LEC y del art. 21 de la LPH agotando las posibilidades establecidas en la Disposición Final Primera de la Ley 8/2013 de 26 de junio, que sobre el art. 2 de la Ley 49/1960 de 21 de julio, opera una modificación adicionándole un apartado e).

El texto íntegro de la aprobación inicial se publicó en el BOCM nº 18 de 22 de enero de 2014, por lo que la información pública fue de 23 de enero de 2014 a 14 de febrero de 2014, fecha hasta la que permaneció expuesto el anuncio en el tablón de edictos municipal.

Se realizaron las notificaciones personales que exige el art. 161 del RG, haciendo mención del Boletín Oficial en que se insertó el aludido acuerdo.

No se han producido alegaciones.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: *Aprobar definitivamente, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, la modificación del art. 34.5 de los Estatutos de la Entidad de Conservación de la UA nº 15 actual APD-1 del PGOU de Alcorcón inicialmente*

modificados por acuerdo de la JGL de 18 de diciembre de 2013, según certificación que tuvo entrada con fecha 4 de diciembre de 2013 y R/E nº 53.299/2013.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOCM, dando traslado de la modificación al Registro de Entidades urbanísticas Colaboradoras de la CM.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alorcón, a 30 de abril de 2014. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar definitivamente, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, la modificación del art. 34.5 de los Estatutos de la Entidad de Conservación de la UA nº 15 actual APD-1 del PGOU de Alorcón inicialmente modificados por acuerdo de la JGL de 18 de diciembre de 2013, según certificación que tuvo entrada con fecha 4 de diciembre de 2013 y R/E nº 53.299/2013.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOCM, dando traslado de la modificación al Registro de Entidades urbanísticas Colaboradoras de la CM.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alorcón, 30 de abril de 2014
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.:
Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, en los términos del informe jurídico que acompaña a esta resolución, la modificación del art. 34.5 de los Estatutos de la Entidad de Conservación de la UA nº 15 actual APD-1 del PGOU de Alorcón inicialmente modificados por acuerdo de la JGL de 18 de diciembre de 2013, según certificación que tuvo entrada con fecha 4 de diciembre de 2013 y R/E nº 53.299/2013.

2º.- PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el BOCM, dando traslado de la modificación al Registro de Entidades urbanísticas Colaboradoras de la CM.

3º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

4º.- COMUNICAR la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/212.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1, ÁREA DE CENTRALIDAD DE ALCORCÓN N-V. (EXPTE. 1EUC/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 29 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1, ÁREA DE CENTRALIDAD DE ALCORCÓN N-V.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 29 de abril de 2014, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre aprobación Inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial del Sector 1, Área de Centralidad de Alcorcón N-V.

Por acuerdo de la JGL nº 7/447 de 15 de octubre de 2013 se realizó una primera valoración jurídica del borrador de Estatutos, presentados el 27 de septiembre de 2013 al R/E nº 41.079 por RED ÁREAS PARQUE S.A., para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación a que se refiere el título de este informe, requiriéndose de la iniciativa privada su nueva aportación, para la aprobación inicial, acompañada de certificación de la aprobación interna a que se refiere el art. 161.2 del RG, por el porcentaje a que se refiere el art. 106 de la LS-CM, tomando en consideración las cuestiones a que se refiere el informe jurídico que acompañaba a aquella resolución.

Con fecha 24 de abril de 2014 al R/E nº 17362, tiene entrada en este Ayuntamiento un borrador de Estatutos para su aprobación, así como acta de 4 de abril de 2014, de aprobación interna de Estatutos por un 73,45% de las cuotas, designación de cargos del Consejo Rector de la Entidad de responsabilidad última de personas físicas, e información procedimental de la constitución.

A la vista de los Estatutos presentados e internamente aprobados, me cumple realizar la siguiente VALORACIÓN JURÍDICA:

La cuota de las registrales nºs 57.896, 57.898, 57.900, debe desglosarse finca por finca, estableciendo un coeficiente de participación por cada registral independiente, aún derivada de una división horizontal.

No se acredita registralmente la nueva titularidad de las fincas 48.905, 48.907, 48.909, que en el expediente figura a nombre de Alimentaria Manchega S.A., y en el nuevo documento presentado a nombre de AM Locales Property S.L.

Los arts. 3, 10, 14 y 35.b), de conformidad con lo establecido en el art. 3.11 de las NN.UU del PGOU, y jurisprudencia recogida en el acuerdo de JGL nº 7/447 de 15 de octubre de 2013, debe recoger que la Entidad se hará cargo del mantenimiento de los servicios urbanísticos del art. 14 de la LS-CM, incluyendo los costes de las compañías suministradoras de electricidad de alumbrado público, agua para zonas verdes, etc; y no tan solo el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de tales servicios. En lo referente a obras complementarias y de mejora, así como mantenimiento de la laguna, se dará trámite de audiencia a la Entidad de Conservación del Sector 2, ya constituida.

Los arts. 41 y 42 de los Estatutos deben referirse a la necesaria aprobación, primero por parte de la Entidad y después por el Ayuntamiento, de la cuenta de liquidación definitiva antes de su disolución.

Se ha introducido un nuevo art. 34.bis sobre la obligación que tiene el Ayuntamiento de subvencionar a la Entidad de Conservación en ejecución del art. 136.3, que se cuantifica en un 10% del presupuesto anual. Sobre este extremo habrá que estar al pronunciamiento de la Intervención, antes de la aprobación definitiva.

El Ayuntamiento –art. 11 de los Estatutos-, respecto de unas parcelas que no tienen cuota de participación por ser demaniales, no puede asumir obligación alguna de informar o trasladar al concesionario obligación alguna de afrontar la parte proporcional de los gastos de conservación de las zonas objeto de explotación. Sí en cambio, puede y debe asumir el deber de informar al concesionario, en los pliegos u acto administrativo sea procedente, de la existencia de una Entidad de Conservación con la que éste debe coordinarse en el mantenimiento del demanio concedido, en virtud de una relación jurídica de naturaleza personal, no real. Desde luego que a la Entidad de Conservación, como interesada, se le dará trámite de audiencia respecto de las instalaciones susceptibles de ser concedidas, pero en ningún caso la Administración hallará en su proceder un límite en el interés comercial de los particulares, sino el los usos previstos y permitidos por el planeamiento, y en las limitaciones genéricas de la Ley, como el art. 38.4 de la LS-CM. Por lo tanto, el art. 11 debe adaptarse a los referidos contenidos. En todo caso, la cuota a que se refiere el art. 20.4 no será una cuota de carga real.

El art. 38 debe reconocer la posibilidad de atacar, en vía de apremio, el patrimonio de la Entidad como patrimonio separado, o el de sus miembros, a elección de la Administración, siendo preferente la primera de las vías por incumplimientos de la Entidad.

El art. 22 debe dejar claro que el Concejal competente en materia de Urbanismo es miembro nato del Consejo Rector, con voz.

Debido a la amplitud de facultades con que se configura el cargo de Administrador, sería conveniente que se recogiera la obligación de elevar a la Asamblea General un informe anual de sus actuaciones.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial del Sector 1, Área de Centralidad de Alcorcón N-V con entrada en este Ayuntamiento 24 de abril de 2014 al R/E nº 17362, junto al acta de 4 de abril de 2014 de aprobación interna del Proyecto de Estatutos por un 73,45% de las cuotas; otorgando un plazo de 15 días a la iniciativa privada para la presentación de un documento ajustado a este acuerdo, y al resto de informes municipales obrantes en el expediente.

Segundo: Facultar a la Concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para apreciar, mediante Decreto, la corrección de la documentación que según el dispositivo anterior ha de presentarse, dando eficacia a la aprobación inicial.

Tercero: Una vez emitido el Decreto a que se refiere el expositivo segundo, tramitar el expediente sometiéndolo a un periodo de información pública de 20 días, mediante la publicación del texto íntegro de las bases y estatutos en el BOCM, y notificación personal a todos los titulares del dominio y de las cargas, en cuya notificación se hará mención del BOCM en que se inserte el aludido acuerdo (art. 161.3 del RG).

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados promotores del expediente, al Servicio de Contratación y Patrimonio para su informe en lo referente al art. 11 del Proyecto de Estatutos, y a la Intervención Municipal, para su informe en lo referente al art. 34.bis del Proyecto de Estatutos, dando trámite de audiencia a la Entidad de Conservación vecina del Sector 2.

Alcorcón, a 29 de abril de 2014. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial del Sector 1, Área de Centralidad de Alcorcón N-V con entrada en este Ayuntamiento 24 de abril de 2014 al R/E nº 17362, junto al acta de 4 de abril de 2014 de aprobación interna del Proyecto de Estatutos por un 73,45% de las cuotas; otorgando un plazo de 15 días a la iniciativa privada para la presentación de un documento ajustado a este acuerdo, y al resto de informes municipales obrantes en el expediente.

Segundo: Facultar a la Concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para apreciar, mediante Decreto, la corrección de la documentación que según el dispositivo anterior ha de presentarse, dando eficacia a la aprobación inicial.

Tercero: Una vez emitido el Decreto a que se refiere el expositivo segundo, tramitar el expediente sometiéndolo a un periodo de información pública de 20 días, mediante la publicación del texto íntegro de las bases y estatutos en el BOCM, y notificación personal a todos los titulares del dominio y de las cargas, en cuya notificación se hará mención del BOCM en que se inserte el aludido acuerdo (art. 161.3 del RG).

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados promotores del expediente, al Servicio de Contratación y Patrimonio para su informe en lo referente al art. 11 del Proyecto de Estatutos, y a la Intervención Municipal, para su informe en lo referente al art. 34.bis del Proyecto de Estatutos, dando trámite de audiencia a la Entidad de Conservación vecina del Sector 2.

Alcorcón, 29 de abril de 2014

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.:
Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR INICIALMENTE los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial del Sector 1, Área de Centralidad de Alcorcón N-V con entrada en este Ayuntamiento 24 de abril de 2014 al R/E nº 17362, junto al acta de 4 de abril de 2014 de aprobación interna del Proyecto de Estatutos por un 73,45% de las cuotas; otorgando un plazo de 15 días a la iniciativa privada para la presentación de un documento ajustado a este acuerdo, y al resto de informes municipales obrantes en el expediente.

2º.- FACULTAR a la Concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para apreciar, mediante Decreto, la corrección de la documentación que según el dispositivo anterior ha de presentarse, dando eficacia a la aprobación inicial.

3º.- Una vez emitido el Decreto a que se refiere el expositivo segundo, **TRAMITAR** el expediente sometiéndolo a un periodo de información pública de 20 días, mediante la publicación del texto íntegro de las bases y estatutos en el BOCM, y notificación personal a todos los titulares del dominio y de las cargas, en cuya notificación se hará mención del BOCM en que se inserte el aludido acuerdo (art. 161.3 del RG).

4º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados promotores del expediente, al Servicio de Contratación y Patrimonio para su informe en lo referente al art. 11 del Proyecto de Estatutos, y al la Intervención Municipal, para su informe en lo referente al art. 34.bis del Proyecto de Estatutos, dando trámite de audiencia a la Entidad de Conservación vecina del Sector 2.

5º.- COMUNICAR la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/213.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA EL PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES. (EXPTE. 103/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 30 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES (EXPTE. 103/14)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido en fecha 23 de abril de 2014 por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, y el emitido en fecha 30 de abril de 2014 por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2014 el expediente relativo a las OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES, así como el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, y del informe emitido por el citado Arquitecto Municipal en fecha 23 de abril de 2014, ADJUDICAR a la empresa LICUAS, S.A., con CIF A-78066487, el contrato de ejecución de las OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (76.542,52 €), y un plazo de ejecución de las obras de DOS MESES, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos y el Proyecto Técnico que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de abril de 2014.
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.-
Ana María González González”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 2 de abril de 2014, fue aprobado el expediente para la contratación de las OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES, así como el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 del marzo de 2014, que han de regir la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 171 apartado d) del

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a varias empresas especializadas en llevar a cabo este tipo de actuaciones.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, se presentó oferta por las empresas LICUAS, S.A., CONSTRUCCIONES RACOSA, INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U. y JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., las cuales fueron remitidas a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Por el Arquitecto Municipal de la citada Sección, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, se ha emitido en fecha 23 de abril de 2014 informe en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa LICUAS, S.A. por un importe total, IVA incluido, de 76.542,52 €, y un plazo de ejecución de las obras de DOS MESES, al considerar que la oferta presentada por dicha empresa es la económicamente más ventajosa de las recibidas una vez aplicados los criterios de valoración de las mismas, contemplando así mismo todos los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación.

IV.- Notificada a la empresa LICUAS, S.A. la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social, así como carta de pago de fecha 30 de abril de 2014, justificativa del depósito en la Caja Municipal de la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.162,92 €) en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2014 el expediente relativo a las OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES, así como el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, y del informe emitido por el citado Arquitecto Municipal en fecha 23 de abril de 2014, ADJUDICAR a la empresa LICUAS, S.A., con CIF A-78066487, el contrato de ejecución de las OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (76.542,52 €), y un plazo de ejecución de las obras de DOS MESES, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos y el Proyecto Técnico que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta”.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 30 de abril de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 23 de abril de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS
A: CONTRATACIÓN**

Rfa.: OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES (exp 103/2014)

Fecha: 23 de Abril de 2014

La oferta económica base de licitación que rige el expediente de referencia asciende a NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS (93.151,42 €) EUROS IVA 21% INCLUIDO, siendo el plazo propuesto para realizar el contrato de dos (2) meses.

Se recibe por parte del servicio de contratación las siguientes plicas presentadas:

- LICUAS S.A.
- CONSTRUCCIONES RACOSA
- INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.

Se procede a analizar las ofertas de las mencionadas plicas, resultando la siguiente relación:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES	(PBL)
	93.151,42 €

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA	BAJA(%)
1 LICUAS S.A.	76.542,52 €	17,83
2 CONSTRUCCIONES RACOSA	77.967,74 €	16,30

3	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU	92.685,67 €	0.50
4	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	79.062,50 €	15,12

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS (1)	81.564,61 €	
10 UNIDADES PORCENTUALES DE PBL (2)	9.315,14 €	
RESULTADO DE INCREMENTAR 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS (1)+(2)	90.879,75 €	

Una vez examinadas las ofertas presentadas, se comprueba que la oferta de menor importe es la PLICA Nº 1 presentada por la empresa LICUAS S.A. con un precio de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS (76.542,52 €) EUROS IVA 21% INCLUIDO. Para analizar la temeridad de esta plica, cabe indicar que existe una oferta que es superior a la media de las ofertas presentadas en más de 10 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación de la obra, por lo que según se indica en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Ley 1098/2001) se debe proceder al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. El nuevo cálculo teniendo en cuenta la mencionada condición es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES	(PBL)
	93.151,42 €

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA	BAJA(%)
----------------------	--------	---------

1	LICUAS S.A.	76.542,52 €	17,83
2	CONSTRUCCIONES RACOSA	77.967,74 €	16,30
3	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS SAU	NO SE CONSIDERA	
4	JARQUIL CONSTRUCCIÓN S.A.	79.062,50 €	15,12

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS (1)	77.857,59 €	
10 UNIDADES PORCENTUALES DE PBL (2)	9.315,14 €	
RESULTADO DE DISMINUIR 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS (1)-(2)	68.542,44 €	

Por todo lo expuesto anteriormente, la oferta presentada por LICUAS S.A. no es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética obtenida después del precitado supuesto, por lo que de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos no representa una baja temeraria o desproporcionada.

Por todo lo expuesto anteriormente la oferta mas ventajosa para el Ayuntamiento de Alorcón, a nuestro leal saber y entender, es la presentada por LICUAS S.A. con un precio de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS (76.542,52 €) EUROS IVA 21% INCLUIDO, lo que representa una baja de 17.83%, siendo el plazo para finalizar los trabajos de dos (2) meses.

El Arquitecto Municipal Fdo: Miguel Ángel Fernández Rodríguez
Vº Bº El Jefe de Servicio de Urbanismo Fdo: Gonzalo Olmo Sánchez

Vº Bº El Director General de Urbanismo y Vivienda Fdo: Ismael Miguel Prieto

Vº Bº Concejala Delegada de Urbanismo Fdo: Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2014 el expediente relativo a las OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES, así como el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, y del informe emitido por el citado Arquitecto Municipal en fecha 23 de abril de 2014:"

1º.- ADJUDICAR a la empresa LICUAS, S.A., con CIF A-78066487, el contrato de ejecución de las OBRAS DE ADECUACION DE ESPACIOS PARA PARQUE URBANO EN EL BARRIO DE LAS FLORES, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (76.542,52 €), y un plazo de ejecución de las obras de DOS MESES, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos y el Proyecto Técnico que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11/214.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 118/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Educación y Universidades, Sr. Pérez Casado, de fecha 29 de abril de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte 118/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 118/2014 relativo al SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con fecha 4 de marzo de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de abril de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.350.677,76 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución será de (2) DOS AÑOS contado desde el 1 de julio de 2.014, o en su defecto, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, comenzando la prestación de los servicios conforme al calendario establecido en el PPT.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (870.135,55 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2014 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2015: 2.175.338,88 euros.

2016: 1.305.203,33 euros.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante ante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer. Alcorcón, de 29 de abril de 2014
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD, Fdo: José Emilio Pérez Casado”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- CUESTION PREVIA: RESPECTO LA COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en el apartado n) de su artículo 25 los servicios que, en materia de educación, son de competencia propia municipal. No incluyéndose, entre ellos, la limpieza de los Centros Escolares, a la vista del informe emitido con fecha 11 de abril del presente, conjuntamente por la Intervención Municipal, los Secretarios-Habilitados Nacionales y la Asesoría Jurídica Municipal, atendiendo al carácter de derecho fundamental de la educación, se considera que debe continuar prestándose este servicio por el Ayuntamiento, sin perjuicio de repercutir los costes a la Comunidad de Madrid, y la adopción de los acuerdos que en su momento procedan en orden a la suscripción de un convenio de delegación o bien asunción del servicio por la administración autonómica.

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en el número 14.

III.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será de (2) DOS AÑOS contado desde el 1 de julio de 2.014, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, comenzando la prestación de los servicios conforme al calendario establecido en el PPT.

IV.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido a "tanto alzado", Tanto alzado, en función de los factores predominantes en dicho servicio, es decir, Los Colegios Públicos enumerados en el Anexo I del PPT, las frecuencias, el número de personas adscritos al mismo, y de subrogación obligatoria por el futuro contratista establecidas en el Anexo II y la duración del contrato, conforme a lo determinado en el apartado 8 del PPT, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación asciende a 4.350.677,76 €, 21% IVA Incluido.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico de la Concejalía de Educación y Universidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 118/2014 relativo al SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con fecha 4 de marzo de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de abril de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.350.677,76 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución será de (2) DOS AÑOS contado desde el 1 de julio de 2.014, o en su defecto, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, comenzando la prestación de los servicios conforme al calendario establecido en el PPT.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (870.135,55 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2014 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2015: 2.175.338,88 euros.
2016: 1.305.203,33 euros.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato medís ante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 4 de abril de 2.014.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 28 de abril de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO	
			GC	
Nº de fiscalización: 125		Nº Expte. Ctro. Gestor: 118/2014		
Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.				
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:	
4.350.677,76 €	21-320.00-227.00	A	220140002256	
Plurianual:SI	Anualidades: 2014: 870.135,55 € 2015: 2.175.338,88 € 2016: 1.305.203,33 €			
Código de proyecto:		Financiación:		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:		
SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones: En relación con el marco competencial, esta Intervención se remite al informe conjunto de fecha 11 de abril de 2014. En el Pliego de Condiciones Técnicas que ha de regir en la adjudicación suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se indican los m2 de superficie a limpiar de los colegios públicos, sin aportar planos técnicos para su comprobación, y la relación del personal adscrito al servicio, cuya subrogación se ajustará a la legislación laboral aplicable.				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 28 de abril de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
 Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-118/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-----------	---------------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22700	22014001756	870.135,55	

LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (870.135,55€).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-118/2014. SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140002256

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 28/04/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 118/2014 relativo al SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con fecha 4 de marzo de 2.014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de abril de 2.014 que han de regir la contratación, por un importe total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.350.677,76 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución será de (2) DOS AÑOS contado desde el 1 de julio de 2.014, o en su defecto, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, comenzando la prestación de los servicios conforme al calendario establecido en el PPT.

2º.- APROBAR un gasto por importe de OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (870.135,55 €) IVA incluido con cargo al ejercicio 2014 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2015: 2.175.338,88 euros.

2016: 1.305.203,33 euros.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante ante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/229 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de mayo de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.